MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego
XII[a] REGION

Cerro Sombrero, 30 de julio de 2010.-

NUM 535/(Sección "B")

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.

3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2009, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

5) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.

6) El Decreto Municipal Nº 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de realizar reparación de vehículo municipal placa patente UL-7003.

2) El informe de Liquidación N° 129151, emitido por la Aseguradora, indicando el siniestro N° 90110000001182.

3) Se cancela el deducible del seguro contratado por la camioneta Chevrolet placa patente UL-7003, Póliza N° 9010900061480.

4) La Orden de Trabajo N° 61743, emitida por el proveedor Automotora Guic Ltda. RUT 78.650.770-7.

5) Que se realiza Trato Directo con el proveedor debido a la confianza y seguridad del proveedor derivados de su experiencia.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE la compra del Servicio de Reparación de Camioneta Chevrolet Patente UL-7003 de la Ilustre Municipalidad de Primavera a **AUTOMOTORA GUIC LTDA,** RUT 78.650.770-7, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de $ 248.864 (doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, orden de Compra Electrónica Nº 3866-100-SE10 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE
SUBROGANTE

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA
MUNICIPAL
SUBROGANTE

PAOLA VASQUEZ WICKI
Secretaria Municipal (S)